

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05)

Partida	:	11
Capítulo	:	12
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>563.888.414</b>	<b>33.367</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.684.921	
	02	Del Gobierno Central		1.684.921	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		1.684.921	
09		APORTE FISCAL		561.267.766	33.247
	01	Libre		561.267.766	33.247
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		885.727	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		885.727	120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000	
		<b>GASTOS</b>		<b>563.888.414</b>	<b>33.367</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	449.364.730	5.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	78.807.439	24.310
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		721.082	5
	01	Prestaciones Previsionales		721.082	5
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		631.071	6
	01	Al Sector Privado		210.307	
	003	Becas		80.955	
	004	Premios y Otros		129.352	
	02	Al Gobierno Central			2
	001	Ejército de Chile			2
	03	A Otras Entidades Públicas		420.764	
	029	Museo Carabineros de Chile	06	360.296	
	030	Dirección de Bienestar		60.468	
	07	A Organismos Internacionales			4
	298	Comité Internacional de Medicinas y Farmacias Militares			2
	299	Organización Internacional de Policías Uniformadas			2
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.991.744	3.861
	01	Terrenos	10	334.950	
	03	Vehículos		2.263.697	3.083
	04	Mobiliario y Otros		505.274	
	05	Máquinas y Equipos		393.946	544
	06	Equipos Informáticos		490.324	234
	07	Programas Informáticos		3.553	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		28.704.703	
	02	Proyectos		28.704.703	
32		PRESTAMOS		1.616.895	120
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.616.895	120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		50.750	
	07	Deuda Flotante		50.750	

**Glosas :**

01 a) Incluye:

- Aporte para dar cumplimiento al N°4 del artículo 141 del D.F.L. N°2 de 1968, de

Interior.

- Dotación de 3.500 personas en calidad de contrata y/o jornal.
- Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional por \$ 5.888.539 miles.
- Convenios con personas naturales por \$ 461.703 miles.

b) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye :

- \$ 488.535 miles y US\$ 90 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.

03 A más tardar el primer trimestre del año 2010, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2009, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2010, incluyendo Comisaría y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta institución y conforme a una metodología a que se defina para el efecto y que incluya Comisaría y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la institución.

04 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delitos y las metas que se ha fijado la institución para cada uno de ellos.

05 En el mes de Enero del año 2010, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera el Museo, incluidos los de personal.

07 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.

08 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comunas en que se ejecuta. Asimismo, deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes de Presupuestos el gasto del Programa 24 Horal hogar y comuna a la que pertenecen.

09 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.

10 Anualmente el Ministerio de Defensa Nacional informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Defensa Nacional del Senado respecto de los montos destinados y el cronograma estimado a cumplir para adquirir o construyendo progresivamente dichos os recinto

